

Nota sobre las recomendaciones emitidas por la AIReF en el segundo trimestre de 2024

El principio de cumplir o explicar es la principal herramienta con la que cuenta la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) para satisfacer su mandato. Este principio establece que las administraciones tienen la obligación de, o seguir las recomendaciones de la AIReF, o explicar los motivos por los que se desvían de las mismas. A través de la aplicación de este principio, las recomendaciones realizadas por la AIReF dan lugar a un diálogo constructivo y transparente entre esta institución y las administraciones competentes.

En el segundo trimestre la AIReF emitió el informe sobre los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas (AA. PP.) para 2024, complementado en el ámbito territorial con los informes individuales para las Comunidades Autónomas (CC. AA.) y del informe complementario de las Corporaciones Locales (CC. LL.) que son objeto de evaluación individual. Asimismo, informó las previsiones macroeconómicas de la Actualización del Programa de Estabilidad (APE) 2024-2025 y las previsiones macroeconómicas del presupuesto para 2024 de Castilla y León.

Como resultado de esta evaluación, la AIReF formuló 4 recomendaciones, de las cuales 2 fueron nuevas y 2 de las consideradas *recomendaciones vivas*¹. Teniendo en cuenta que una misma recomendación puede ir dirigida a más de una administración, desde el punto de vista de la administración destinataria, se emitieron 32 recomendaciones con el siguiente reparto: 3 se dirigieron al Ministerio de Hacienda (MINHAC), 2 al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, 17 a cada una de las CC. AA. y 10 a las CC. LL. (Ayuntamientos de Valencia, Las Palmas de Gran Canaria, Gijón, Madrid, Palma y Alicante; Cabildo Insular de Tenerife; Diputaciones Provinciales de Sevilla y de Barcelona; Diputación Foral de Álava).

Todas las administraciones, salvo el Ayuntamiento de Gijón, contestaron a la solicitud de la AIReF de manifestar su intención de cumplir o explicar. El MINHAC se comprometió a cumplir una de las recomendaciones y se apartó de cumplir otra de las dos recomendaciones nuevas recibidas, mientras que casi todas las CC. AA. y las CC. LL., que fueron objeto de recomendación, se comprometieron a cumplirlas. Por otra parte, tanto el MINHAC como el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital siguieron sin cumplir las recomendaciones formuladas como vivas.

Desde el punto de vista del contenido, las nuevas recomendaciones del segundo trimestre pusieron el foco en reforzar la orientación a medio plazo y en supervisar la regla de gasto.

Orientación a medio plazo

La AIReF recomendó iniciar el diálogo y los trabajos con todas las AA. PP. para la elaboración del plan estructural fiscal de medio plazo, tanto a nivel bilateral con las CC. AA. como a través de los

¹ Se trata de recomendaciones realizadas en informes anteriores y que, aun habiéndose explicado las razones para apartarse de su cumplimiento, la AIReF considera relevante su cumplimiento de cara a lograr la eficacia y credibilidad de las reglas fiscales y un marco fiscal robusto, lo que entiende que no está garantizado por el sistema y prácticas actuales.

mecanismos multilaterales existentes para la coordinación de la política económica como la Comisión Nacional de Administración Local y el Consejo de Política Fiscal y Financiera o, en su caso, la Conferencia de Presidentes. En este proceso debía aclararse la aplicación práctica de las reglas fiscales en 2024 y sentarse las bases de un nuevo marco fiscal nacional para la implementación del plan estructural fiscal de medio plazo.

El MINHAC afirmó que siempre había respetado y puesto en práctica los cauces de coordinación en el ámbito fiscal y presupuestario. Además, confirmó que iba a mantener la convocatoria de estos órganos de coordinación y colaboración para lograr el objetivo compartido de la sostenibilidad de las cuentas públicas. Sin embargo, añadió que aún faltaban aspectos imprescindibles para configurar este plan estructural fiscal como las previsiones de primavera, las recomendaciones específicas de país y la trayectoria de referencia. Por tanto, consideró aconsejable no anticipar decisiones sin tener un conocimiento preciso de estas variables y sus implicaciones, que la Comisión Europea todavía no había proporcionado.

La AIREF considera que la elaboración del plan fiscal estructural requiere del diálogo y de la colaboración de todos los niveles de administración y que, dado el grado de descentralización de nuestro país, esto añade una mayor complejidad al proceso. Por tanto, a su juicio, es aconsejable sentar cuanto antes las bases para este diálogo con las administraciones territoriales tanto a nivel bilateral como multilateral, con el fin ya no solo de iniciar los trabajos para la elaboración del plan, sino también de clarificar las reglas fiscales que son aplicables en 2024.

Regla de gasto

La AIREF recomendó a todas las administraciones públicas vigilar la ejecución de su presupuesto, adoptando las medidas que estimen pertinentes para corregir el crecimiento del gasto computable a efectos de la regla de gasto y evitar así el deterioro estructural de sus cuentas a medio y largo plazo.

A nivel central, el MINHAC afirmó su compromiso con una ejecución controlada del presupuesto y destacó el firme compromiso del gobierno con la estabilidad presupuestaria, apoyando esta afirmación en que el déficit fue inferior al contemplado en el Plan Presupuestario y, por cuarto año consecutivo, menor que las tasas de referencia fijadas en el Programa de Estabilidad. Asimismo, reafirmó su compromiso de alcanzar un déficit del 3,0% en 2024.

En el ámbito autonómico, las CC. AA. respondieron a la recomendación comprometiéndose a cumplirla, a excepción de Canarias y de la Comunidad Foral de Navarra. En su respuesta, Canarias solicitó a la AIREF revisar las previsiones para 2023 como punto de partida para 2024. También abogó por que el MINHAC adecúe la variación del deflactor a la normativa europea y no aplique las medidas de la LOEPSF a aquellas comunidades autónomas que se encuentren en situación de equilibrio o superávit estructural y su deuda pública no supere el límite fijado en su artículo 13. Por su parte, la Comunidad Foral de Navarra aludió a la futura coordinación y colaboración en materia de estabilidad presupuestaria ente los Gobiernos de Navarra y España. En este sentido, se refirió al Marco Presupuestario 2024-2027 aprobado por el Gobierno de Navarra con un escenario de equilibrio presupuestario, a la espera de más información en el ámbito del Convenio Económico en el futuro marco fiscal.

En todo caso, la AIREF ha continuado apreciando riesgo de incumplimiento en la Administración Central y todas las CC. AA., independiente de si han expresado su compromiso de cumplir la

recomendación o explicado motivos para desviarse, por lo que mantendrá el seguimiento de su cumplimiento y lo verificará al cierre del ejercicio.

En el ámbito local, solo la Diputación Provincial de Barcelona y el Cabildo Insular de Tenerife no se comprometieron explícitamente a cumplir esta recomendación. La Diputación explicó que los mayores gastos previstos en 2024, derivados fundamentalmente de un cambio en la gestión de los programas de apoyo local, no suponen un deterioro estructural en sus cuentas al contar con amplios remanentes acumulados. Por su parte, el Cabildo señaló las medidas que podrían generar el incumplimiento, pero precisó que no lo considera significativo como para tener que tomar medidas específicas. La AIReF hará un seguimiento del cumplimiento de esta recomendación a las entidades locales que se comprometieron a cumplirla, así como a estas dos entidades locales en las que sigue apreciando un elevado crecimiento del gasto.

Recomendaciones vivas

Las formuladas en el segundo trimestre se refirieron a la necesidad de mejorar la transparencia y de regular el intercambio de información:

- 1) Transparencia: proporcionar más información sobre las medidas de carácter presupuestario y fiscal incorporadas al escenario macroeconómico de la actualización del Programa de Estabilidad (APE) en aras de aumentar el rigor del proceso de aval.
- 2) Intercambio de información: fijar el flujo y el calendario de información mediante un convenio o “memorando de entendimiento”.

Los Ministerios no responden de manera específica a las recomendaciones ya que mantienen los mismos argumentos que en respuestas anteriores, que se resumen principalmente en que las recomendaciones no son necesarias. Por un lado, argumentan que el escenario macroeconómico de la APE incorpora las magnitudes presupuestarias y fiscales conocidas en el momento de su elaboración y, además, se facilita a la AIReF la información requerida. Por otro, que es suficiente la regulación relativa al intercambio de información.

Sin embargo, la AIReF considera incompleta la información de la APE al no incluir el impacto de las medidas como tampoco de las inversiones y reformas del PRTR. Además, considera que la existencia de un “memorando de entendimiento” mejoraría el intercambio de información y el diálogo constructivo con las administraciones públicas, proporcionando un marco estable y predecible para su relación con la AIReF.